

ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N°111

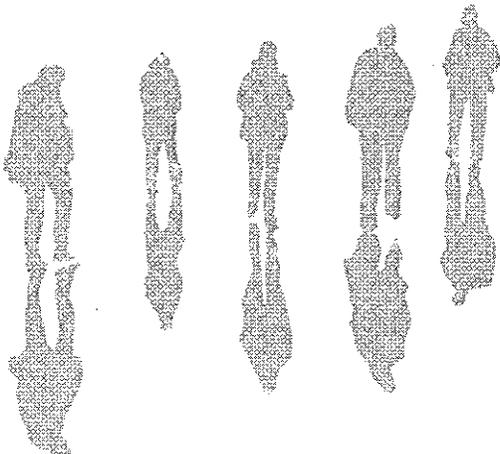
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE

En la sesión N°367 de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 27 de octubre de 2010, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Guía para la Acreditación aprobada por la Comisión en la Sesión N° 7, de fecha 7 de marzo de 2007, los criterios de evaluación que establecen el marco de elegibilidad para la evaluación, el informe de evaluación interna presentado por la Universidad Autónoma, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la Universidad Autónoma por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores y los antecedentes analizados en la sesión N° 367, de fecha 27 de octubre de 2010 de la Comisión.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas mínimas aprobados por la Comisión, a saber:
 - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos – materiales, humanos y financieros – de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la

1

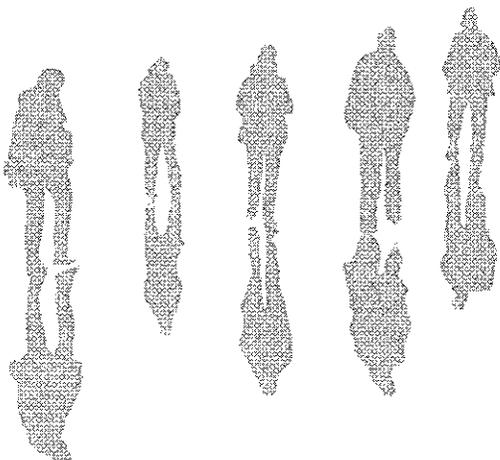


administración de recursos humanos, materiales y financieros.

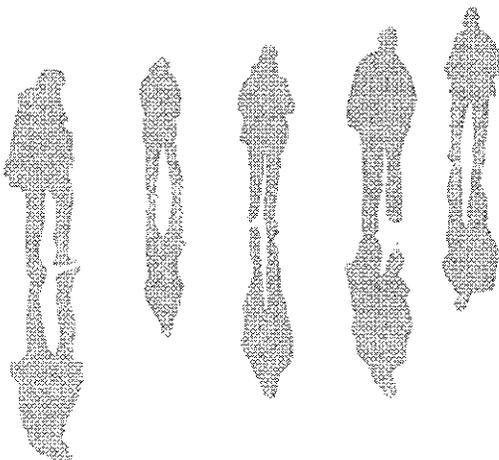
- b) Docencia de pregrado, considera el conjunto de políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la formación conducente a título, con especial énfasis en los aspectos relacionados con el diseño y aprobación de los programas ofrecidos; con su implementación y seguimiento; y con un análisis de sus resultados y los mecanismos para revisar y modificar el currículo, la organización de los programas, los métodos pedagógicos, los recursos humanos y materiales asignados a los programas o cualquier otro aspecto que afecte la calidad de la formación entregada.
3. Los términos de referencia para la opción por las áreas adicionales de evaluación, a saber:
- a) Para optar por el área de vinculación con el medio, una institución debe contar con mecanismos sistemáticos de vinculación con el medio disciplinario, artístico, tecnológico, productivo o profesional, que se refieran a una parte sustantiva del quehacer de la institución y que tengan un impacto significativo en su área de influencia. La evaluación se refiere a las políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de esta actividad, considerando al menos aspectos tales como el diseño y aplicación de una política institucional al respecto, la asignación de recursos suficientes, vínculos entre esta actividad con la docencia de pre o postgrado, o con la investigación, cuando corresponda, y el impacto de la actividad en la institución y en el medio externo.

II. TENIENDO PRESENTE:

4. Que, la Universidad Autónoma de Chile se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado.



5. Que, la Universidad Autónoma de Chile solicitó, adicionalmente, ser evaluada en el área vinculación con el medio.
6. Que, con fecha 14 de mayo de 2010, se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna de la Universidad Autónoma de Chile.
7. Que, con fecha 17 al 20 de agosto de 2010, la institución fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.
8. Que, con fecha 18 de octubre de 2010, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional y docencia de pregrado, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación, informe que fue aceptado por ésta.
9. Que, dicho informe fue enviado a la Universidad Autónoma de Chile para su conocimiento.
10. Que, con carta de fecha 22 de octubre de 2010, la Universidad Autónoma de Chile comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
11. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 367, de fecha 27 de octubre de 2010.



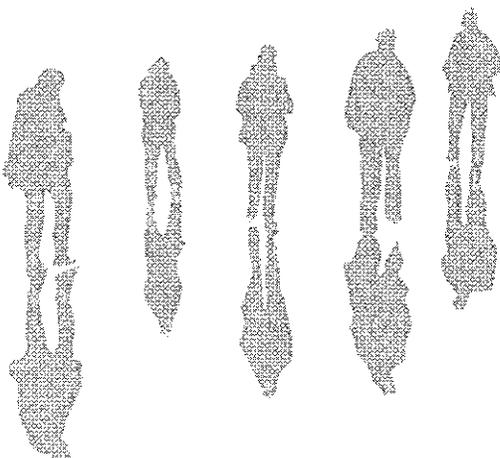
III. CONSIDERANDO:

12. Que, los términos de referencia establecidos por la Comisión sintetizados en los números 2 y 3 del presente acuerdo establecen los requisitos que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes contempladas en la evaluación para la acreditación institucional.
13. Que, si bien dicha evaluación se centra principalmente en el análisis de procesos de autorregulación, resulta indispensable tomar en consideración la información referida a los recursos disponibles y los resultados obtenidos por la institución en el desarrollo de su quehacer académico.
14. Que, con relación a los mencionados términos de referencia, la institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las áreas en evaluación:



Gestión Institucional

- La universidad cuenta con propósitos y fines institucionales claros que orientan su desarrollo. Dichos propósitos se encuentran contenidos en su Plan de Desarrollo Estratégico Corporativo 2010-2015, el cual da cuenta de las líneas estratégicas mediante las cuales se funda el avance institucional hacia el cumplimiento de su misión.
- La institución cuenta con una estructura organizacional y un modelo de gestión concordante con los propósitos institucionales. El liderazgo y las capacidades de gestión de la estructura superior de gobierno, considerando el trabajo

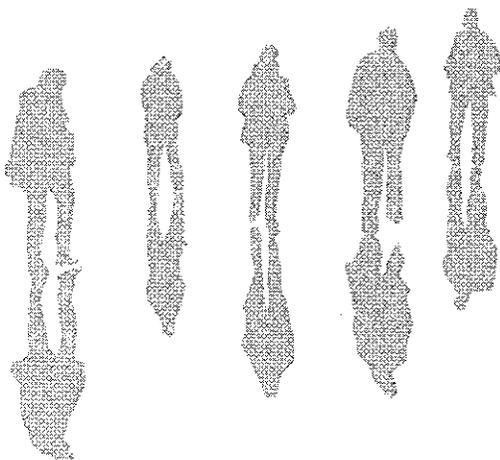


coordinado de las autoridades, fundamentalmente representadas por el Rector, Vicerrectores corporativos, Decanos y Vicerrectores de Sedes, favorece la implementación armónica de las políticas en todos los niveles de la institución.

- La universidad cuenta con políticas y mecanismos para organizar la selección y contratación de sus recursos humanos. Aún está pendiente socializar las políticas vinculadas a la capacitación y promoción de dichos recursos de tal manera de poder aplicar eficazmente las distintas acciones diseñadas en este ámbito.
- La universidad cuenta con políticas y mecanismos orientados a un adecuado manejo de sus recursos financieros. En este ámbito, la institución no presenta problemas de sostenibilidad en cuanto al manejo de sus recursos, exhibiendo una evolución financiera positiva en los últimos años. El buen manejo de los recursos, junto con la inversión de sus excedentes, ha permitido un importante desarrollo de la infraestructura disponible, manteniendo un desarrollo armónico en todas las sedes producto de la aplicación sistemática de políticas y mecanismos en este ámbito.
- La institución cuenta con un diagnóstico acerca de las condiciones del medio interno y externo que afectan su desarrollo, y lo utiliza para efectuar ajustes y correcciones a su plan de desarrollo. Este diagnóstico se enmarca dentro de políticas de mejoramiento continuo y seguimiento de procesos, los cuales son apoyados por sistemas y mecanismos de información eficazmente orientados a los requerimientos de los usuarios.

Docencia de Pregrado

- La universidad cuenta con propósitos y fines institucionales apropiados y claros en el ámbito de la docencia, los cuales orientan convenientemente su desarrollo a través de la aplicación de un modelo educativo institucional que homogeniza la

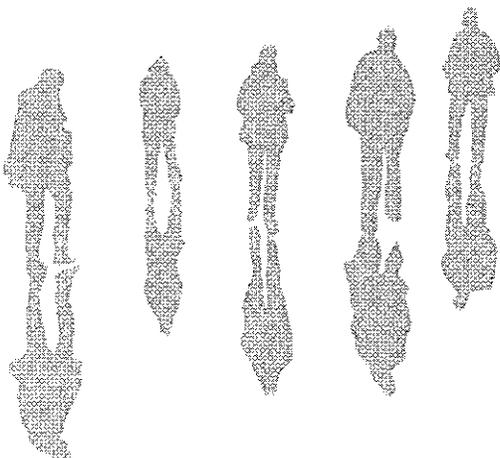


calidad de la docencia en sus tres sedes y cuyo centro es la acción pedagógica. La falta de sistematización en la articulación del modelo educativo, especialmente en sus componentes conceptuales y formativos, con el modelo pedagógico, incide negativamente en la adecuada socialización de éste modelo.

- La institución cuenta con políticas y mecanismos eficaces para asegurar la calidad del proceso de enseñanza. En tal sentido, se destacan medidas tales como la implementación de un sistema de admisión selectivo, el Sistema de Apoyo Académico Complementario y los instrumentos para asegurar el carácter corporativo de las carreras.
- En cuanto a su dotación académica, la institución cuenta con políticas y mecanismos orientados a la selección, contratación, evaluación y perfeccionamiento docente. Es necesario revisar el sistema de jerarquización académica de tal manera de adecuar sus requisitos a la función docente explicitada por la institución.
- La institución cuenta con mecanismos que le permiten atender de manera eficaz a sus estudiantes, considerando su progresión en el plan de estudios. El proceso formativo aún presenta resultados heterogéneos entre sus carreras, en específico en lo referido a la deserción. Con respecto al seguimiento de egresados, no se aprecia la existencia de un sistema corporativo para dicho propósito.

Vinculación con el medio

- Los propósitos relativos a la vinculación con el medio, a nivel de carreras, están claramente definidos y contribuyen a la formación de profesionales orientados a la participación y atención de las necesidades de la comunidad en la que se



desempeñan. Es necesario avanzar en el diseño de una política clara que oriente todas las actividades desarrolladas en este ámbito.

- La institución ha desarrollado actividades de vinculación exitosas, las cuales poseen una relación directa con la docencia de pregrado impartida. Es necesario avanzar en la consolidación de dichas actividades. Asimismo, las actividades de vinculación presentan un desarrollo disímil en cada una de las sedes de la institución y existen iniciativas que aún no han desarrollado el potencial de vinculación con la función de la docencia.

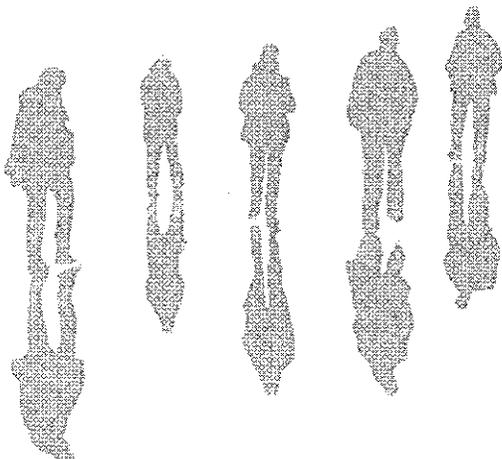
15. Que, en relación al proceso de evaluación interna, la Comisión señala lo siguiente:

- La institución ha logrado organizar un proceso de evaluación interna coherente con su organización institucional y que logra dar cuenta del real estado de la institución. En cuanto al informe de evaluación interna, si bien el análisis crítico no es del todo satisfactorio, se configura como una buena descripción del estado de implementación de los distintos mecanismos de aseguramiento de la calidad que la institución posee. Con respecto al plan de mejoramiento, la institución demuestra su capacidad para detectar sus debilidades y comprometer acciones enfocadas a su corrección.

16. Que, en relación al proceso anterior, la Comisión indica lo siguiente:

- La universidad ha hecho un seguimiento serio y riguroso de sus avances respecto de cada una de las observaciones relevadas en el proceso anterior. En tal sentido, ha avanzado en aspectos claves tales como las políticas institucionales de gestión de los recursos humanos, la instalación de mecanismos que permitan hacer el seguimiento del plan de desarrollo y el fortalecimiento de su capacidad de análisis institucional. Asimismo, los mecanismos de incipiente aplicación detectados en el proceso anterior, en especial los referidos al monitoreo de las sedes, se encuentran en un estado de madurez adecuados a los requerimientos institucionales.

7



17. Que, la acreditación se extiende por un plazo determinado, al cabo del cual la institución podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación.

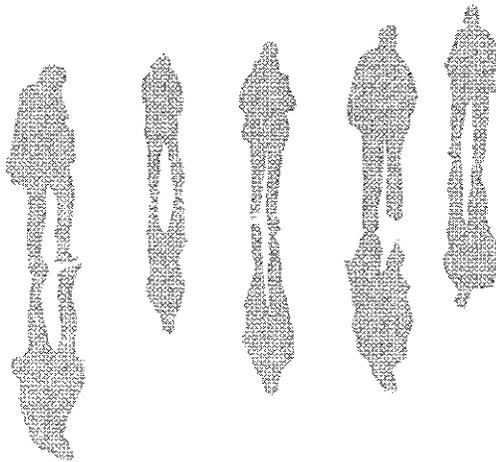
LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

18. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Universidad Autónoma de Chile cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas mínimas de gestión institucional, docencia de pregrado y en el área electiva de vinculación con el medio.

19. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación se acredita la Universidad Autónoma de Chile en el ámbito de gestión institucional, docencia de pregrado y vinculación con el medio.

20. Que, dicha acreditación es válida hasta el 27 de octubre de 2015, oportunidad en la cual la institución podrá someterse nuevamente al proceso.

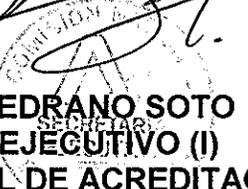
21. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del periodo de acreditación, la Universidad Autónoma de Chile deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.



22. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley N° 20.129, en la Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación y en la Ley N° 19.880.
23. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones que imparta la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N° 11, de fecha 15 de octubre de 2009.
24. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del mismo, considerando como tal los números 12 en adelante.



SR. EUGENIO DÍAZ CORVALÁN
PRESIDENTE (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SR. CARLOS MEDRANO SOTO
SECRETARIO EJECUTIVO (I)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

